

Municipio de Querétaro, Qro., a 17 de enero de 2025

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/COIP/2024/4850** de fecha **8 de octubre de 2024** dirigido al C. **LUNA CORONA ALVARO** con domicilio en **CALLE 17 No. 616 - - LOMAS DE CASA BLANCA**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **26 de diciembre de 2024**, por el C. **Mario Enrique Rivera** con acreditación número **16 emitido con fecha 2 de octubre de 2024**, expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, misma que ostenta fotografía que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor y firma autógrafa la cual se exhibe al momento de la diligencia de notificación; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **17 de enero de 2025** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **CONTROL DE OBLIGACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL** de fecha **8 de octubre de 2024**, dirigido al C. **LUNA CORONA ALVARO** emitido por el **Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios**, y se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se publica – esto es del **20 de enero de 2025** al **23 de enero de 2025**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **24 de enero de 2025**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

CDSC/MCS

Pág. 1-2



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Centro de Estudios de Historia y Geografía

CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS

El presente estudio tiene como objetivo principal analizar el desarrollo de la agricultura en el territorio de la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980. Para ello se han recopilado los datos estadísticos correspondientes a la producción agrícola, el uso del suelo y el crecimiento demográfico de la zona durante el periodo mencionado.

Los datos estadísticos correspondientes a la producción agrícola se han obtenido del Anuario Estadístico de la Nación, el Anuario Estadístico de la Provincia y el Anuario Estadístico del Departamento. Los datos correspondientes al uso del suelo se han obtenido del Catastro Municipal y del Plan de Ordenamiento Territorial. Los datos correspondientes al crecimiento demográfico se han obtenido del Censo de Población y Vivienda de 1950 y del Censo de Población y Vivienda de 1980.

El estudio se divide en tres partes: la primera parte describe el desarrollo de la agricultura en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980; la segunda parte describe el uso del suelo en la zona de estudio durante el periodo mencionado; y la tercera parte describe el crecimiento demográfico de la zona de estudio durante el periodo mencionado.

Los resultados del estudio indican que la agricultura en la zona de estudio ha experimentado un crecimiento constante durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980. Este crecimiento se ha reflejado en un aumento de la producción agrícola, en un aumento del uso del suelo agrícola y en un aumento del crecimiento demográfico de la zona de estudio.

El estudio concluye que el desarrollo de la agricultura en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980 ha sido el resultado de una combinación de factores, tales como el aumento de la inversión en capital humano y físico, el aumento de la tecnología agrícola y el aumento de la demanda de productos agrícolas.

El presente estudio tiene como objetivo principal analizar el desarrollo de la agricultura en el territorio de la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980. Para ello se han recopilado los datos estadísticos correspondientes a la producción agrícola, el uso del suelo y el crecimiento demográfico de la zona durante el periodo mencionado.

Los datos estadísticos correspondientes a la producción agrícola se han obtenido del Anuario Estadístico de la Nación, el Anuario Estadístico de la Provincia y el Anuario Estadístico del Departamento. Los datos correspondientes al uso del suelo se han obtenido del Catastro Municipal y del Plan de Ordenamiento Territorial. Los datos correspondientes al crecimiento demográfico se han obtenido del Censo de Población y Vivienda de 1950 y del Censo de Población y Vivienda de 1980.

El estudio se divide en tres partes: la primera parte describe el desarrollo de la agricultura en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980; la segunda parte describe el uso del suelo en la zona de estudio durante el periodo mencionado; y la tercera parte describe el crecimiento demográfico de la zona de estudio durante el periodo mencionado.

Los resultados del estudio indican que la agricultura en la zona de estudio ha experimentado un crecimiento constante durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980. Este crecimiento se ha reflejado en un aumento de la producción agrícola, en un aumento del uso del suelo agrícola y en un aumento del crecimiento demográfico de la zona de estudio.

El estudio concluye que el desarrollo de la agricultura en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980 ha sido el resultado de una combinación de factores, tales como el aumento de la inversión en capital humano y físico, el aumento de la tecnología agrícola y el aumento de la demanda de productos agrícolas.

El presente estudio tiene como objetivo principal analizar el desarrollo de la agricultura en el territorio de la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980. Para ello se han recopilado los datos estadísticos correspondientes a la producción agrícola, el uso del suelo y el crecimiento demográfico de la zona durante el periodo mencionado.

Los datos estadísticos correspondientes a la producción agrícola se han obtenido del Anuario Estadístico de la Nación, el Anuario Estadístico de la Provincia y el Anuario Estadístico del Departamento. Los datos correspondientes al uso del suelo se han obtenido del Catastro Municipal y del Plan de Ordenamiento Territorial. Los datos correspondientes al crecimiento demográfico se han obtenido del Censo de Población y Vivienda de 1950 y del Censo de Población y Vivienda de 1980.

El estudio se divide en tres partes: la primera parte describe el desarrollo de la agricultura en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980; la segunda parte describe el uso del suelo en la zona de estudio durante el periodo mencionado; y la tercera parte describe el crecimiento demográfico de la zona de estudio durante el periodo mencionado.

Los resultados del estudio indican que la agricultura en la zona de estudio ha experimentado un crecimiento constante durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980. Este crecimiento se ha reflejado en un aumento de la producción agrícola, en un aumento del uso del suelo agrícola y en un aumento del crecimiento demográfico de la zona de estudio.

El estudio concluye que el desarrollo de la agricultura en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre 1950 y 1980 ha sido el resultado de una combinación de factores, tales como el aumento de la inversión en capital humano y físico, el aumento de la tecnología agrícola y el aumento de la demanda de productos agrícolas.



CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTE (S): LUNA CORONA ALVARO
DOMICILIO: CALLE 17 No. 616 - - LOMAS DE CASA BLANCA
DOMICILIO FISCAL: PRIV DE LA CALLE NUEVA 2 LA CAÑADA 0

Este Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 29, 48, primer párrafo, fracciones II, IV, VII y XXVII, 102, fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, fracciones I, II y VII, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 27, 29, 30, 39 y 51, fracción V, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8, fracción VIII, 10, fracción II, 63-bis, 68, fracción II, 80, inciso c), 88, 97, fracción XII, y 102, fracción II, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción IV, 33, fracción primera y 35, fracciones II, VI, X, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de junio de 2019, se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.

Con fundamento en el artículo 88, primer y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto predial, respecto del predio identificado con clave catastral **140100117107008**, ubicado en **CALLE 17 No. 616 - - LOMAS DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, a nombre de **LUNA CORONA ALVARO**, por los periodos comprendidos del **primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (201901- 202404)**.

En ese sentido, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de LUNA CORONA ALVARO por concepto de impuesto predial por los periodos comprendidos del primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (201901 - 202404), se le requiere para que realice las aclaraciones pertinentes conforme a su derecho con venga y/o exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago de dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ante las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, piso mezzanine letra "B", Fraccionamiento Centro Sur, **de lunes a viernes de 8:15 a 16:00 horas, en un plazo de 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente requerimiento**; de conformidad con lo señalado en el artículo 80, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97, fracción XII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102, fracción II, párrafo primero de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro con futuro"



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.

JLAB

Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: Luna Corona Alvaro
Domicilio: colle 17 616 Lomas de casa blanca
No. documento a Notificar: D11/col/2024/9850 de fecha 08/oct/2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCIORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 26 días del mes de 12 de **2024** dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 11:50 ubicado, entre las calles 14 y 12, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número 616 cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:
parton negro, Fachada negra

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito C. Mario Rivera E., en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 23960, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 16 con vigencia del **02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, expedida por el **C.P. Itzcalli Rubio Medina** Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

Toda vez que al constituirme en el domicilio del cual me concierne de ser correcto ya que en la esquina hay una placa con el nombre de la calle 17, siguiendo la nomenclatura procedo a localizar el número 616, una vez ubicado procedo a tocar, sin respuesta procedo a dejar por instructivo.

Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

1. • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
2. • OPOSICIÓN
3. • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado NO se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente.

A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 12:00 horas del día 26 de 12 de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.


C. Mario Rivera E.
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:


C. JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ


C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES